

22 NOV. 2018



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

GUILLERMO RODRIGUEZ QUISPE
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural N° 273 -2018-AGN/J

Lima, 22 NOV. 2018

VISTA: la Resolución Jefatural N° 273 -2018-AGN/J del 13 de noviembre del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 273 -2018-AGN/J, se autoriza la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se indica erróneamente, en el artículo primero de la parte resolutive, que dice "*hace un total de 62.27 metros lineales*", cuando lo correcto debe decir 234 metros lineales; por lo que existiendo error material respecto a la cantidad de los metros lineales autorizados a eliminar, se hace necesario rectificar la citada Resolución;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error indicado es de carácter material y la rectificación del mismo, no implica la variación del contenido sustancial ni el sentido de la decisión, por lo que resulta necesario corregirlo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General; y

De conformidad con en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 273-2018-AGN/J, en el extremo referido a los metros lineales autorizados para eliminación, que dice "(...) 62.27 metros lineales", debe decir "(...) 234 metros lineales".

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 273 -2018-AGN/J.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

22 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

GUILLERMO RODRÍGUEZ QUISPE
Área de Trámite Documentario y Archivo